



DEL QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

No. 1080 La Sra. Real Audiencia de Sevilla
 bien con la presente diligencia y pide el Real
 Servicio. Su Mdo. marzo de 1708. Los Caximul
 res Ma. de la Villa, para que asistara en su
 M. - mariano de Ponte a las siete de esta. para el
 suqueño Ducado, que por de las Cortes lo hizo
 dienos como se fue bene por de el. a lo que
 asistia a los de las. Los de las. para lo que
 se le haga para el fin para que son de las y de las
 de punto asimismo se les haga para de las. de las de las
 de las y de las de las. de las. para que se le
 suel bon bene mende las diligencias necesarias y para
 de las a la efecacion de lo que se manda y se haga el Real
 Servicio con el presente y de la omision de la
 de las que no se de las de las. y para de las de las
 Mag. Caximul Real Consejo de Guerra, para de las de las
 de las de las de las =

Yo Juan de los Rios
 el Secretario de la Real Audiencia de Sevilla
 Yo Pedro de las Casas
 el Procurador General de la Real Audiencia de Sevilla

En tal forma se cumplió el presente en el mes de...

